

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
EVEREADY ECUADOR C.A.-----  
CUANTIA: S/. 581'439.960,00

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del  
2 Ecuador, hoy Veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa, ante mí  
3 abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO del Cantón,  
4 comparece el señor DIMITRIOS ZERVOS, quien declara ser griego, entendido  
5 en el idioma español, casado, ejecutivo, por los derechos que representa de  
6 EVEREADY ECUADOR C.A., en su calidad de Presidente/Gerente, conforme lo  
7 acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura como  
8 documento habilitante. Comparece también a suscribir la presente  
9 escritura, la señora BLANCA MACKLIFF DE DURAN, quien declara ser  
10 ecuatoriana, casada, dedicada a su hogar, por los derechos que tiene dentro  
11 de la sociedad conyugal formada con el señor doctor Jorge Durán Díaz. Los  
12 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces  
13 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, quienes manifiesta  
14 su voluntad de otorgar esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
15 Estatuto Social. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura,  
16 la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para  
17 otorgamiento me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: **MINUTA:**  
18 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas  
19 que tiene a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y la  
20 consiguiente reforma del Estatuto Social de la Compañía Eveready Ecuador  
21 C. A. contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**  
22 Comparece a la celebración de la presente escritura de aumento de capital,  
23 el señor Dimitrios Zervos, en su calidad de Presidente/Gerente de la  
24 Compañía Eveready Ecuador C.A., según lo justifica con la copia del



1 nombramiento que acompaña, debidamente autorizado por la Junta General  
2 de Accionistas de esta compañía celebrada el veintiseis de Septiembre de  
3 mil novecientos noventa, la misma que también se acompaña. Además  
4 comparece la señora Blanca Mackliff de Durán a efectuar las declaraciones  
5 que constan más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura  
6 Pública celebrada en la ciudad de Quito ante el Notario Doctor Olmedo del  
7 Pozo, el veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se  
8 constituyó la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., con un capital de cinco  
9 millones de sucres, dicha escritura fue debidamente inscrita el día  
10 dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de fojas  
11 setecientos veintitres a setecientos cuarenta y ocho número cuarenta y  
12 siete del Registro Mercantil Rubro de Industriales seis mil novecientos  
13 ochenta y tres del Repertorio **b)** Mediante escritura pública otorgada ante  
14 el señor Notario Doctor Olmedo del Pozo, el diez de Septiembre de mil  
15 novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
16 Guayaquil, el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, fue  
17 trasladado el domicilio social de la compañía mencionada a la ciudad de  
18 Guayaquil. **c)** Por Escritura Pública celebrada el once de Febrero de mil  
19 novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor Jose Vicente Troya  
20 Jaramillo, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital de cinco  
21 millones de sucres a siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres,  
22 dicha escritura pública fue inscrita el veintiseis de Mayo de mil  
23 novecientos setenta y dos, de fojas seis mil ciento trece a seis mil ciento  
24 cuarenta, número mil ciento cincuenta y ocho del Registro Mercantil del  
25 Cantón Guayaquil y anotada bajo el número siete mil quinientos dieciocho  
26 del Repertorio. **d)** Por escritura pública celebrada el quince de mayo de mil  
27 novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor José Vicente Troya  
28 Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de siete

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres a nueve millones de sucres,  
 2 dicha escritura pública fue inscrita el trece de Diciembre de mil  
 3 novecientos setenta y dos de fojas tres mil ochocientos setenta y nueve a  
 4 tres mil novecientos seis, número ciento cincuenta y dos del Registro  
 5 Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número diecisiete mil  
 6 trescientos setenta del Repertorio. **(e)** Por Escritura Pública celebrada el  
 7 veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario  
 8 Doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y  
 9 aumentó su capital de nueve millones de sucres a diez millones novecientos  
 10 mil sucres, dicha escritura fue inscrita el ocho de Octubre de mil  
 11 novecientos setenta y cuatro de fojas cinco mil doscientos setenta a cinco  
 12 mil doscientos ochenta y dos, número doscientos sesenta y ocho del  
 13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número dieciseis  
 14 mil seiscientos treinta y cuatro del Repertorio. **(f)** Por escritura pública  
 15 celebrada el veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y seis ante el  
 16 Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus  
 17 Estatutos y aumentó su capital de diez millones novecientos mil sucres a  
 18 veinticinco millones de sucres, dicha escritura pública fue inscrita el  
 19 quince de Julio de mil novecientos setenta y seis, de fojas cinco mil  
 20 doscientos cincuenta y dos a cinco mil doscientos sesenta y tres número  
 21 cuatrocientos catorce del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y  
 22 anotada bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta y ocho del  
 23 Repertorio. **(g)** Por escritura pública celebrada el veintidos de Octubre de  
 24 mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, la  
 25 compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital de veinticinco  
 26 millones de suscres, a treinta y nueve millones seiscientos mil sucres,  
 27 dicha escritura fue inscrita el cinco de Noviembre de mil novecientos  
 28 setenta y seis, de fojas nueve mil trescientos veintidos a nueve mil



1        trescientos cuarenta y cuatro, número setecientos quince del Registro  
2        Mercantil del Cantón Guayaquil, libro de Industriales, y anotada bajo el  
3        número quince mil ochocientos veintiseis del Repertorio. (h) Según  
4        escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el  
5        dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y ocho la compañía reformó  
6        sus Estatutos y aumentó su capital de treinta y nueve millones seiscientos  
7        mil sucres a sesenta y cinco millones de sucres. Esta escritura fue inscrita  
8        el veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho de fojas trece  
9        mil setecientos veinte a trece mil setecientos treinta y siete número  
10        novecientos noventa y dos del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,  
11        Rubro de Industriales y anotada bajo el número veinticuatro mil  
12        novecientos cinco del Repertorio. (i) Según escritura pública otorgada ante  
13        el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez el quince de Junio de mil  
14        novecientos setenta y nueve la compañía reformó sus Estatutos y aumentó  
15        el capital de sesenta y cinco millones de sucres a setenta y ocho millones  
16        ochocientos ochenta y dos mil sucres. Esta Escritura fue inscrita el tres de  
17        Agosto de mil novecientos setenta y nueve de fojas siete mil quinientos  
18        treinta y ocho a siete mil quinientos cincuenta y seis, número quinientos  
19        treinta y dos del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el  
20        número doce mil setecientos veintiuno del Repertorio. (j) Mediante  
21        escritura pública otorgada ante el Notario Abogado German Castillo Suarez,  
22        Union Carbide Ecuador C.A. aumentó su capital en la suma de diecisiete  
23        millones ciento dieciocho mil sucres, es decir hasta la suma de noventa y  
24        seis millones de sucres, a la vez que reformó sus estatutos; escritura que  
25        fue otorgada el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta e inscrita en  
26        el Registro Mercantil el primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno  
27        de fojas dos mil novecientos tres a dos mil novecientos veinticuatro,  
28        número doscientos quince del Registro Mercantil y anotada bajo el número

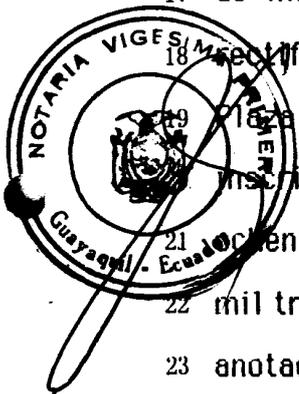
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 seis mil seiscientos veintiuno del Repertorio. Esta escritura fue  
 2 rectificada mediante otra otorgada ante el mismo notario Abogado Germán  
 3 Castillo Suárez el veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y uno e  
 4 inscrita en el Registro Mercantil el primero de Abril de mil novecientos  
 5 ochenta y uno, de fojas dos mil novecientos veinticinco a dos mil  
 6 novecientos treinta y cinco, número doscientos dieciseis del Registro  
 7 Mercantil, y anotado bajo el número seis mil seiscientos veintidos del  
 8 Repertorio. (K) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora  
 9 Norma Plaza de García, el dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y  
 10 dos, la compañía Unión Carbide Ecuador C.A. reformó sus Estatutos y  
 11 aumentó su capital en la suma de veinte millones ochocientos mil sucres, es  
 12 decir, hasta la suma de ciento dieciseis millones ochocientos mil sucres.  
 13 Esta escritura fue inscrita el nueve de Diciembre de mil novecientos  
 14 ochenta y dos de fojas dieciocho mil trescientos treinta y cinco a dieciocho  
 15 mil trescientos sesenta y uno, número mil doscientos noventa y nueve del  
 16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y anotada bajo el número veintidos  
 17 de mil setecientos noventa y seis del Repertorio. Esta escritura fue  
 18 rectificada mediante otra otorgada ante la misma Notaria Doctora Norma  
 19 Plaza de García, el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos e  
 20 inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Diciembre de mil novecientos  
 21 ochenta y dos, de fojas dieciocho mil trescientos sesenta y dos a dieciocho  
 22 mil trescientos setenta, número un mil trescientos del Registro Mercantil, y  
 23 anotada bajo el número veintidos mil setecientos noventa y siete del  
 24 Repertorio. (L) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor  
 25 Jorge Jara Grau, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres, la  
 26 compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital en la suma de  
 27 cincuenta y tres millones trescientos treinta mil quinientos ochenta sucres,  
 28 es decir hasta la suma de ciento setenta millones ciento treinta mil



1 quinientos ochenta sucres. Esta escritura fue inscrita el doce de Agosto de  
2 mil novecientos ochenta y tres de fojas once mil novecientos treinta y tres  
3 a once mil novecientos treinta y siete del Registro Mercantil del Canton  
4 Guayaquil, y anotada bajo el número diez mil setecientos cuarenta y cinco  
5 del Repertorio. (11) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
6 Doctor Jorge Jara Grau, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro,  
7 la compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital en la suma  
8 de setenta y cinco millones ochocientos mil sucres, es decir hasta la suma  
9 de doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil quinientos  
10 ochenta sucres. Esta escritura fue inscrita el treinta y uno de Agosto de  
11 mil novecientos ochenta y cuatro de fojas dieciseis mil cuatrocientos  
12 ochenta y cuatro a dieciseis mil quinientos diez, número mil ciento  
13 sesenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil  
14 cuatrocientos once del repertorio. (m) Mediante escritura pública otorgada  
15 ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala el veintiuno de agosto de mil  
16 novecientos ochenta y cinco, la compañía reformó sus estatutos sociales y  
17 aumentó su capital en la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos  
18 treinta y cuatro mil trescientos noventa sucres, es decir hasta la suma de  
19 doscientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil  
20 novecientos setenta sucres. Esta escritura fue inscrita de fojas dieciseis  
21 mil cuatrocientos noventa y seis a dieciseis mil quinientos veintidos,  
22 número mil ciento noventa y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el  
23 número once mil ciento treinta y uno del repertorio el trece de Septiembre  
24 del mismo año. (n) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado  
25 Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y  
26 seis, la compañía cambió su denominación social de Unión Carbide Ecuador  
27 C.A., por la de EVEREADY ECUADOR C.A., la misma que se encuentra inscrita  
28 de fojas once mil cuatrocientos cincuenta y tres a once mil cuatrocientos

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 setenta y uno, número ochocientos veinticuatro del Registro Mercantil, libro  
2 de Industriales y anotada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y  
3 uno del Repertorio, el veintinueve de mayo del mismo año. (a) Mediante  
4 escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez de  
5 Marzo de mil novecientos ochenta y siete, la compañía redujo su capital  
6 social, en la suma de cincuenta millones ochenta y cuatro mil sucres,  
7 quedando reducido a la suma de doscientos cuarenta y cinco millones  
8 doscientos ochenta mil novecientos setenta sucres. Esta escritura fue  
9 inscrita el veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y siete, de fojas  
10 Ocho mil trescientos cuarenta y seis a ocho mil trescientos setenta y ocho,  
11 número seiscientos ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
12 cuatro mil setecientos cuarenta y nueve del Repertorio. (b) Mediante  
13 escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete el nueve de  
14 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía reformó sus  
15 estatutos sociales y aumentó su capital social de Doscientos seis millones  
16 doscientos diecisiete mil novecientos sucres a Cuatrocientos cincuenta y un  
17 millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres,  
18 escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de fojas  
19 veintiseis mil ochocientos ochenta y tres a veintiseis mil novecientos tres,  
20 el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. (c) Mediante  
21 escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete el trece de  
22 Abril de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos  
23 sociales y aumentó su capital social a Seiscientos un millones ochocientos  
24 cinco mil setecientos treinta sucres, escritura que se encuentra inscrita en  
25 el Registro Mercantil de fojas trece mil ciento ochenta y tres a trece mil  
26 doscientos dos, el nueve de Junio del mismo año. (d) Mediante escritura  
27 pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete el día veintinueve de  
28 Julio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía disminuyó su capital



1 social en la suma de Doscientos treinta y dos millones quinientos dieciseis  
2 mil setecientos sucres, a fin de que la compañía cuente en lo sucesivo con  
3 un capital social de trescientos sesenta y nueve millones doscientos  
4 ochenta y nueve mil treinta sucres, a la vez reformó sus estatutos sociales,  
5 escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de fojas  
6 veinticuatro mil cincuenta y cinco a veinticuatro mil setenta y dos, el tres  
7 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. **s)** Mediante escritura pública  
8 otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciseis de  
9 noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía reformó sus  
10 estatutos sociales y aumentó su capital social en la suma de cuarenta y un  
11 millones ciento treinta y dos mil ciento veinte sucres, a fin de que la  
12 compañía cuente en lo sucesivo con un capital social de cuatrocientos diez  
13 millones cuatrocientos veintiun mil ciento cincuenta sucres, escritura que  
14 se encuentra inscrita de fojas seis mil seiscientos cinco a seis mil  
15 seiscientos treinta y cinco, número setecientos sesenta y seis del Registro  
16 Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número cuatro mil  
17 quinientos cuatro del Repertorio. **t)** Según consta de la copia certificada de  
18 las Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eveready Ecuador C.A., en  
19 sesión celebrada el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos  
20 noventa, resolvió por unanimidad de votos, elevar el capital social de la  
21 compañía en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES**  
22 **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA SUCRES,**  
23 mediante la emisión de Cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil  
24 novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada  
25 una, a suscribirse y pagarse en su totalidad por los actuales accionistas de  
26 la compañía, en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene  
27 actualmente en el capital de la compañía, mediante la capitalización de  
28 activos fijos; y a la vez reformar el estatuto social de la compañía en sus

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 cláusulas quinta y vigésima sexta, referente al capital. Para tal efecto,  
2 autorizó al Presidente/Gerente de la compañía señor Dimitrios Zervos, a  
3 otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de  
4 estatutos; **u)** Este aumento de capital no requirió de autorización previa del  
5 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, por haberse  
6 efectuado mediante reinversiones de las utilidades, reservas y/o  
7 capitalización del superávit por revalorización de activos. **TERCERA:**  
8 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** - El señor Dimitrios  
9 Zervos, en su calidad de Presidente/Gerente de Eveready Ecuador C.A.,  
10 debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
11 la compañía, celebrada el veintiseis de Septiembre de mil novecientos  
12 noventa, hace las siguientes declaraciones: a) Que se aumenta el capital  
13 social de la compañía en QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES  
14 CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA SUCRES, (S/  
15 58'439.960,00), para que éste llegue a un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y  
16 UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ SUCRES,  
17 (S/.991'861.110,00), mediante la emisión de Cincuenta y ocho Millones  
18 ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis (58'143.996,00)  
19 nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una. b) Que el  
20 aumento del capital social ha sido suscrito en su totalidad por los actuales  
21 accionistas de la compañía, en proporción a la participación que cada uno de  
22 ellos tiene en el capital de la compañía, y pagado mediante la capitalización  
23 de los siguientes conceptos: Reservas Legales año mil novecientos ochenta y  
24 ocho: Treinta y seis millones setenta y cuatro mil veintiun sucres (S/  
25 36'074.021,00); Reservas Ley Fomento Industrial año mil novecientos  
26 ochenta y ocho: Trece millones doscientos once mil trescientos quince  
27 sucres (S/. 13'211.315,00); Utilidades no distribuidas año mil novecientos  
28 ochenta y ocho: Ciento cuarenta y dos millones noventa y nueve mil



1 doscientos cuarenta y cuatro sucres (S/.142'099.244,00); Superávit por  
2 revalorización de activos: Trescientos noventa millones cincuenta y cinco  
3 mil trescientos ochenta sucres (S/.390'055.380,00). c) Que al efectuarse el  
4 aumento de capital en proporción al porcentaje de acciones que cada  
5 accionista tiene en el capital social de esta compañía, existen partes  
6 decimales a que tenían derecho los accionistas, por lo que los accionistas  
7 Harry Ridgely Nelson, Silvio Rincon Casas, Truman Joseph Fisher III y Jorge  
8 Durán Díaz, en su orden negociaron las fracciones que les correspondía a  
9 favor de la compañía Ralston Purina Overseas Battery Company, quedando  
10 distribuídas las acciones que se emiten por el aumento de capital de la  
11 siguiente manera: Accionista: Ralston Purina Overseas Battery Company;  
12 Número de acciones en el aumento: Cincuenta y ocho millones ciento un mil  
13 novecientos diecinueve.- Accionista: Harry Ridgely Nelson; Número de  
14 acciones en el aumento: diez mil seiscientos once.- Accionista: Truman  
15 Joseph Fisher III; Número de acciones en el aumento: diez mil seiscientos  
16 once.- Accionista: Silvio Rincón Casas; Número de acciones en el aumento:  
17 diez mil seiscientos once.- Accionista: Jorge Durán Díaz; Número de  
18 acciones en el aumento: diez mil doscientos cuarenta y cuatro.- TOTAL:  
19 Cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y  
20 seis.- d) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforman la  
21 cláusula quinta y vigésima sexta del contrato de sociedad contenido en la  
22 escritura de constitución en los siguientes términos: "QUINTA": El capital  
23 social es de Novecientos noventa y un millones ochocientos sesenta y un  
24 mil ciento diez (S/.991'861.110,00), dividido en noventa y nueve millones  
25 ciento ochenta y seis mil ciento once acciones ordinarias y nominativas con  
26 un valor nominal de diez sucres cada una." "VIGESIMA SEXTA: Las acciones  
27 que representan el capital social queden distribuídas de la siguiente  
28 manera: Ralston Purina Overseas Battery Company: Noventa y nueve millones



Eveready Ecuador C. A.

Guayaquil, 30 de Marzo de 1990

Señor  
DIMITRIOS ZERVOS  
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de EVEREADY ECUADOR C.A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día 29 de Marzo de 1990, resolvió reelegirlo a usted para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE/GERENTE de esta Compañía, por el período de cuatro años, confiriéndole las facultades indicadas en las cláusulas décima segunda y décima cuarta del Estatuto Social, entre otras facultades la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y la demás atribuciones indicadas en esa y otras cláusulas de los Estatutos.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el mismo que se encuentra en la escritura de constitución de la Compañía Union Carbide Ecuador C.A. otorgada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito e inscrita posteriormente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con motivo de cambio de domicilio, el veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta y nueve mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día 29 de Mayo del mismo año. La Compañía Union Carbide Ecuador C.A. cambió su denominación social por la de EVEREADY ECUADOR C.A.

Atentamente,

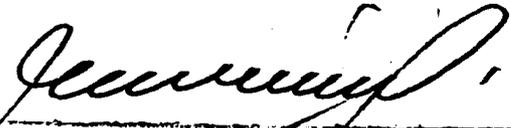
JORGE DURAN DIAZ  
Secretario

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa.

DIMITRIOS ZERVOS

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este -**

nombramiento de PRESIDENTE/GERENTE de EVEREADY ECUADOR C.A.  
a foja 19.355, número 6.276 del Registro Mercantil y anotado  
bajo el número 9.496 del Repertorio.- Archivándose los com-  
probantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio-  
nal.- Guayaquil, doce de junio de mil novecientos noventa.-

  
\_\_\_\_\_  
AP. HECTOR NIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Cantón Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EVEREADY ECUADOR  
C.A. CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa, en las oficinas situadas en el Km. 10.5 de la vía a Daule, a las quince horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EVEREADY ECUADOR C.A.", de acuerdo a lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 281 de la propia Ley y que son:

a) Ralston Purina Overseas Battery Company, representada por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva al expediente; propietaria de 41'012.414 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 41'012.414 votos; b) Harry C. Ridgely Nelson, representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva, propietario de 7.490 acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos; c) Silvio Rincón Casas, representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva al expediente propietario de 7.490 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos; d) Truman Joseph Fisher III, debidamente representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva al expediente, propietario de 7.490 acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos; y, e) Jorge Durán Díaz, por sus propios derechos, propietario de 7.231 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.231 votos. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley de Compañías, se convocó a los comisarios, quienes no asistieron.

Preside la sesión el señor Dimitrios Zervos, en su calidad de Presidente/Gerente de la compañía y se designa entre los asistentes como Secretario Ad-Hoc al Dr. Jorge Durán Díaz, quien certifica que los accionistas asistentes a esta Junta y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, esto es S/.410'421.150,00 han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

La Junta General de Accionistas deja expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscriban la presente acta. Comprobado el quorum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:



- 1) Restituir el Capital repatriado en 1988
- 2) Rectificar la decisión de distribuir utilidades de 1988.
- 3) Aumento de Capital por Superavit años 1988-1989.
- 4) Cambio de Directorio.

Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

**1) RESTITUIR EL CAPITAL REPATRIADO EN 1988.**

Toma la palabra el Presidente/Gerente y expresa a los asistentes que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Marcos Diaz Casquete, el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se procedió a disminuir el capital social de la compañía en la cantidad de Doscientos treinta y dos millones quinientos dieciseis mil setecientos sucres, de los cuales, la mayoría se repatrió al exterior al accionista mayoritario de la compañía. Que posteriormente se vió que era conveniente restituir ese capital, y para el efecto se efectuó ya un aumento de capital otorgado ante el Notario Eduardo Falquez Ayala, mediante escritura pública del dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, por la cantidad de cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento veinte sucres.

Que en vista de que considera conveniente mejorar la situación financiera de la compañía, pone a consideración de la junta que se resuelva la conveniencia de que como parte del aumento de capital que se discutirá en esta Junta General de Accionistas, en caso de que se resuelva efectuarlo, se reintegre la diferencia que hace falta para restituir la totalidad del capital repatriado en el año de 1988.

Los accionistas asistentes a esta junta general, por unanimidad resolvieron acoger la sugerencia hecha por el Presidente/Gerente, y en consecuencia decidieron que como parte del aumento de capital que se discutirá en esta junta general de accionistas, en caso de que se resuelva efectuarlo, se reintegre la diferencia que hace falta para restituir la totalidad del capital repatriado en el año de 1988.

**2) RECTIFICAR DECISION DE DISTRIBUIR UTILIDADES DE 1988:**

Toma la palabra el Presidente/Gerente y expresa que existe en la compañía la cantidad de Doscientos veintidos millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa sucres por concepto de utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho, y que el considera conveniente, y así lo propone a esta junta que para lograr lo resuelto en el punto anterior, se tome de esa cantidad la suma de Ciento cuarenta y dos millones noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro sucres, para que sumados a otros valores que tiene previstos, sirvan para reintegrar el capital repatriado durante el año de mil novecientos ochenta y ocho, y en consecuencia se repartan a los accionistas de la compañía el remanente, o sea ochenta millones ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y seis sucres.

Los accionistas asistentes a esta junta general, por unanimidad resolvieron acoger la sugerencia hecha por el Presidente/Gerente, y en consecuencia decidieron que se tome de las utilidades no distribuidas del año 1988, la suma de Ciento cuarenta y dos millones noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro sucres, para que sumados a otros valores que tiene previstos, sirvan para reintegrar el capital repatriado durante el año de

- b) Que como los valores a capitalizarse totalizan S/.581.439,960,00 acciones, sumados al capital actual de esta compañía que es de S/.410'421.150,00 lo elevarían a la cantidad de S/.991'861.110,00 como nuevo capital social.
- c) Que al efectuarse el aumento de capital en proporción al porcentaje de acciones que cada accionista tiene en el capital social de esta compañía, existen partes decimales a que tienen derecho los accionistas, por lo que los accionistas Harry Ridgely Nelson, Silvio Rincón Casas, Truman Joseph Fisher III Y Jorge Durán Díaz, en su orden, negocian el derecho que tienen sobre esas fracciones, en favor de la compañía Ralston Purina Overseas Battery Company, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN EL AUMENTO</u>
- RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY	58'101.919 acciones
- HARRY RIDGELY NELSON	10.611 acciones
- TRUMAN JOSEPH FISHER III	10.611 acciones
- SILVIO RINCON CASAS	10.611 acciones
- JORGE DURAN DIAZ	10.244 acciones
<b>TOTAL</b>	<b>58'143.996 acciones</b>

- d) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforman la cláusula quinta y vigésima sexta del contrato de sociedad contenido en la escritura de constitución en los siguientes términos:

"QUINTA".- El capital social es de Novecientos noventa y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez (S/.991'861.110,00), dividido en noventa y nueve millones ciento ochenta y seis mil ciento once acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez sucres cada una."

"VIGESIMA SEXTA: Las acciones que representan el capital social quedan distribuidas de la siguiente manera:

RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY	99'114.333
HARRY RIDGELY NELSON	18.101
TRUMAN JOSEPH FISHER III	18.101
SILVIO RINCON CASAS	18.101
JORGE DURAN DIAZ	17.475
	99'186.111

Autorizar al Presidente/Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital y las reformas del contrato constitutivo de la compañía aprobadas por la presente Junta General.

- f) Confirmar, que para todo efecto legal, los accionistas Ralston Purina Overseas Battery Company, Harry Ridgely Nelson, Joseph Truman Fisher III, son de los Estados Unidos de América, el señor Silvio Rincón Casas, es de nacionalidad Colombiana y el Dr. Jorge Durán Díaz es de nacionalidad ecuatoriana.



mil novecientos ochenta y ocho, y en consecuencia se repartan a los accionistas de la compañía el remanente, o sea ochenta millones ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y seis sucres.

### 3) AUMENTO DE CAPITAL POR SUPERAVIT AÑOS 1988-1989:

Toma la palabra el Presidente/Gerente y manifiesta que como ya lo expresó en los puntos anteriores, se ha visto la conveniencia de que el capital social de la compañía sea elevado para mejorar la posición financiera de la empresa, y que a la fecha existen valores que con la autorización de esta Junta General de Accionistas podrían ser utilizados para este propósito y que son:

Reservas Legales año 1988:	S/. 36'074.021,00
Reservas Ley Fomento Industrial año 1988	S/. 13'211.315,00
Utilidades no distribuidas año 1988:	S/. 142'099.244,00
Superávit por revalorización de activos:	S/. 390'055.380,00

Que estos valores totalizan S/. 581'439.960,00 sucres, los cuales sumados al capital actual de esta compañía que es de S/.410'421.150,00 lo elevarían a la cantidad de S/.991'861.110,00 como nuevo capital social, en caso de aceptarse este planteamiento.

Que siendo los conceptos antes mencionado, valores que existen actualmente en la compañía, habría la ventaja de que los accionistas participarían en proporción a las acciones que actualmente tienen en el capital social, por que las acciones que se emitan en el aumento de capital les serían asignadas por su derecho de atribución en esas mismas proporciones.

Que adicionalmente existe la ventaja que actualmente está en vigencia el Acuerdo Ministerial No. 420 del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, el cual establece que las reinversiones de las utilidades, reservas y/o capitalización del superávit por revalorización de activos no requieren de autorización previa de este Ministerio, debiendo eso si notificarse al MICIP el monto de ese aumento o para fines estadísticos, lo cual constituye un argumento adicional para recomendar este aumento, por cuanto se lo obtendrán con mayor agilidad.

Que en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de esta Compañía habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

A continuación se procedió a deliberar sobre el planteamiento hecho por el Señor Presidente/Gerente, y por unanimidad de los accionistas presentes que constituyen la totalidad del capital social de esta compañía se resolvió lo siguiente:

a) "Aumentar el capital social de Eveready Ecuador C.A., en la cantidad de quinientos ochenta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta sucres, (S/.581.439.960), mediante la emisión de cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis (S/.58'143.996) acciones de diez sucres (S/.10,00) cada una que serán integralmente suscritas por los actuales accionistas de esta compañía en proporción a las acciones que actualmente tienen, y pagados en su totalidad mediante la capitalización de los siguientes conceptos:

Reservas Legales año 1988:	S/. 36'074.021,00
Reservas Ley Fomento Industrial año 1988:	S/. 13'211.315,00
Utilidades no distribuidas año 1988:	S/. 142'099.244,00
Superávit por revalorización de activos:	S/. 390'055.380,00

## 4) CAMBIO DE DIRECTORIO:

Sobre este punto, el Presidente de la Junta manifiesta que el señor William Denning, quien ha venido desempeñándose como Director de la Compañía, ha presentado su renuncia irrevocable a su función, por lo que encontrándose vacante dicho puesto en el Directorio, la Junta General de Accionistas debe proceder a nombrar a un nuevo Director que reemplace al señor Denning. En este punto pide el uso de la palabra el Ab. Jorge Durán Díaz, quien propone al señor Donald C. Metzger para que ocupe la función de Director de la Compañía, pidiendo a la Junta que analice su propuesta y resuelva lo que considere conveniente.

La Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre la proposición hecha por el Ab. Jorge Durán Díaz, por unanimidad de votos, resuelve "Nombrar al señor Donald C. Metzger como Director de la Compañía". Asimismo, la Junta resolvió que el Secretario inmediatamente le pase al nuevo Director la respectiva notificación de su nombramiento. El Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión que son los siguientes:

- 1) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;
- 2) Copia de las cartas poderes a favor del Ab. Xavier Amador Rendón;
- 3) Copia del acta dando fe de que el documento es fiel copia del original.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de todos los accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia además del Presidente/Gerente todos los accionistas asistentes y el suscrito Secretario Ad-Hoc que certifica, con lo cual se cerró la sesión a las dieciseis horas treinta minutos.  
f) Dimitrios Zervos; f) Ab. Xavier Amador Rendón; f) Ab. Jorge Durán Díaz.

Certifico que la presente copia es igual a su original, al cual me remito de ser necesario.

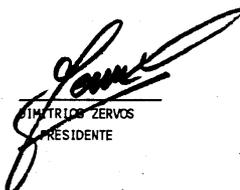


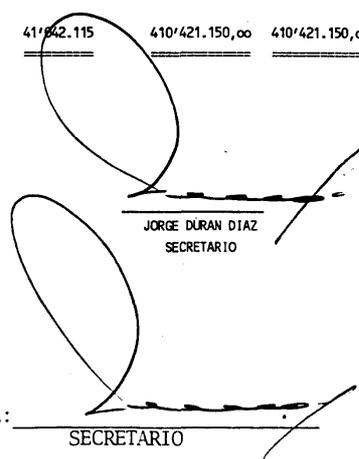
Ab. Jorge Durán Díaz  
SECRETARIO DE LA JUNTA

LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE 1990

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>NÚMERO ACCIONES</u>	<u>VALOR SUSCRITO</u>	<u>VALOR PAGADO</u>
RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY CO.	AB.XAVIER AMADOR RENDON	41'012.414	410'124.140,00	410'124.140,00
HARRY C. RIDGELY	AB.XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00
SILVIO RINCON CASAS	AB.XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00
TRUMAN JOSEPH FISHER III	AB.XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00
AB.JORGE DURAN DIAZ		7.231	72.310,00	72.310,00
		<u>41'042.115</u>	<u>410'421.150,00</u>	<u>410'421.150,00</u>

  
 MATRICIO ZERVOS  
 PRESIDENTE

  
 JORGE DURAN DIAZ  
 SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL:

SECRETARIO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

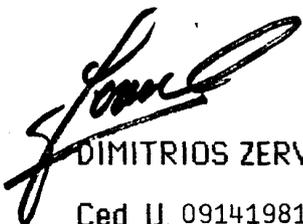
1 ciento catorce mil trescientos treinta y tres acciones; Harry Ridgely Nelson;  
2 Dieciocho mil ciento un acciones; Truman Joseph Fisher III: Dieciocho mil  
3 ciento un acciones; Silvio Rincón Casas: Dieciocho mil ciento un acciones;  
4 Jorge Durán Díaz: Diecisiete mil cuatrocientas setenta y cinco acciones;  
5 Total: Noventa y nueve millones ciento ochenta y seis mil ciento once  
6 acciones." e) Los accionistas Ralston Purina Overseas Battery Company,  
7 Harry Ridgely Nelson y Truman Joseph Fisher III son de los Estados Unidos  
8 de América, el señor Silvio Rincón Casas, es de nacionalidad colombiana y el  
9 Doctor Jorge Durán Diaz es de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- La señora  
10 Blanca Mackliff de Durán Diaz, por sus propios derechos, declara que  
11 autoriza la negociación que que ha hecho su conyuge, el Doctor Jorge Durán  
12 Diaz de las fracciones decimales que le correspondían en este aumento de  
13 capital, a favor de la compañía Ralston Purina Overseas Battery Company.  
14 Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
15 validez y firmeza de la presente escritura y protocolice junto con ella los  
16 documentos habilitantes que sean necesarios, principalmente la copia  
17 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del  
18 veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa, donde se autorizó y  
19 aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos, y copia del  
20 nombramiento del señor Dimitrio Zervos en su calidad de  
21 Presidente/Gerente de la compañía.- Firmado: Xavier Amador Rendón.  
22 Abogado.- Registro profesional número setecientos veintinueve del Colegio  
23 de Abogados de Guayaquil. (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los  
24 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que  
25 queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos  
26 legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.-  
27 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los  
28 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y



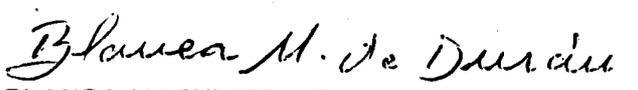
1 firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

2 p. EVEREADY ECUADOR C.A.

3 RUC 0990034249001

4  
5  
6  DIMITRIOS ZERVOS

7 Ced. U. 0914198148

8  
9  BLANCA MACKLIFF DE DURAN

10

11 Ced. U. 0902962794

11 Cert. Vot. 014-010

12  
13  
14  
15  
16  
17   
18 **Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
19 **NOTARIO**

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
21 QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha -  
22 de su otorgamiento.-

23   
24 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
25 **Notario Vigésimo Primero.**  
26 **Cantón Guayaquil**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la  
2 Resolución No. 90-2-1-1-0003506, dictada por el Intendente de  
3 Compañías de Guayaquil encargado, el 16 de Noviembre de 1.990, se tomó  
4 nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen  
5 de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
6 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EVEREADY ECUADOR C.A, otorgada  
7 ante mí, el 25 de Octubre de 1.990.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil  
8 novecientos noventa.-

9 *Marcos Díaz Casquete*  
10 **Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
11 Notario Vigésimo Primero  
12 Cantón Guayaquil

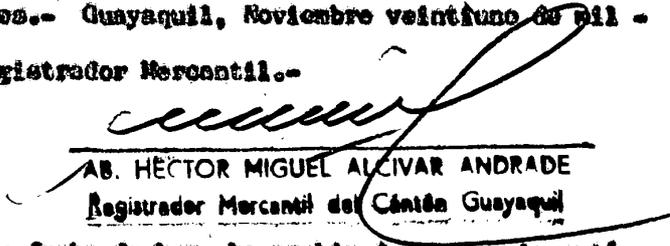


13  
14  
15 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde  
16 nado en la Resolución No. 90-2-1-1-0003506, dictada por el Intendente de  
17 Compañías Encargado, el dieciséis de Noviembre del presente año, queda  
18 inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y  
19 REFORMA DE ESTATUTOS de EVEREADY ECUADOR C. A., de fojas 28.199 a  
20 28.319, Número 3.137 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y ane  
21 tada bajo el número 19.422 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre vein  
22 tino de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

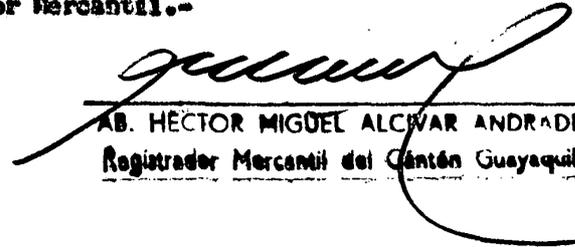
23 *Héctor Miguel Alzivar Andrade*  
24 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE**  
25 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
27 a fojas 748 y 760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.969;  
28 a foja 3.905 de igual Registro de 1.972; a foja 6.139 del Registro Mercan  
til de 1.972; a foja 5.282 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales  
de 1.974; a fojas 5.263 y 9.339 del mismo Registro, de 1.976; a fojas  
13.729 y 7.541 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -  
1.978 y 1.979, en su orden; a fojas 2.924 y 2.935 del Registro Mer -

1 cantil, Rubro de Industriales de 1.981; a fojas 18.356 y 18.366 de i-  
2 gual Registro, de 1.982; a fojas 11.934 y 16.500 del Registro Mercan-  
3 til, Industrial de 1.983 y 1.984, en su orden; a fojas 16.512 y 11.462  
4 del propio Registro, de 1.985 y 1.986, respectivamente; a fojas 8.353  
5 y 28.600 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987; a fo-  
6 jas 13.188 y 24.058 de igual Registro, de 1.988; y, a foja 6.606 del -  
7 mismo Registro Mercantil, Industrial del presente año, al margen de las  
8 inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Noviembre veintiuno de mil -  
9 novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

10  
11   
12 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

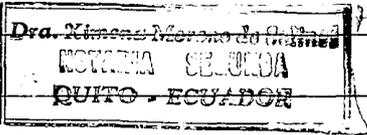
14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-  
15 tica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -  
16 **EVEREADY ECUADOR C. A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
17 **733** dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,  
18 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-  
19 Guayaquil, Noviembre veintiuno de mil novecientos noventa.- El Registra-  
20 dor Mercantil.-

21   
22 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 RAZON De conformidad con lo ordenado por la  
 2 Superintendencia de Compañías en su Resolución No.  
 3 90.2.1.1.0003506 de 16 de noviembre de 1990, tomé nota  
 4 del aumento de capital y reforma de estatutos de la  
 5 Compañía EVEREADY ECUADOR C.A. otorgado ante el  
 6 Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Ab. Marcos Díaz  
 7 el 25 de octubre de 1990, al margen de la escritura  
 8 matriz de constitución de la misma otorgada en esta  
 9 Notaría el 22 de noviembre de 1967.- Quito, a veinte y  
 10 siete de noviembre de mil novecientos noventa.-  
 11  
 12 *Ximena Moreno de Solines*  
 13 Dra. Ximena Moreno de Solines  
 14 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
 15 L.N.  
 16   
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28